

Quinto.—Al finalizar los trabajos científicos o técnicos estipulados en los proyectos que ahora de aprueban se entregará a la Universidad de La Laguna una Memoria de resultados, así como la justificación de los gastos realizados.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27131 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 68 de 1978.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 68/1978, interpuesto por don Tomás Fernando Tejerina García, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, bajo la dirección del Letrado don Manuel Muñoz Alike, contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 23 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 19 de septiembre de 1977, en la que se apreció la comisión de una falta leve del artículo 8.g), del Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, siéndole impuesto el correctivo de pérdida de un día de remuneraciones, excepto el complemento familiar, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, en defensa de la Administración, en concepto de demandado; se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando prescrita la falta leve imputada al actor don Tomás Fernando Tejerina García en las resoluciones recurridas, las dejamos sin efecto en cuanto al mismo, por no hallarse ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas a las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel de la Cruz, Nicolás Martín y Ezequías Rivera (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado ponente que en ella se expresa, en el mismo día de su fecha, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, de lo que certifico.—Valladolid veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Alaejos (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrosia.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciaras.

27132 *ORDEN de 4 de octubre de 1978 por la que el actual Centro Penitenciario de Cumplimiento de Medidas de Seguridad para Mujeres, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), se destina a Centro de Cumplimiento para Hombres en Régimen Abierto.*

Por Orden de este Ministerio, de 28 de julio de 1975, se destinó el Centro Penitenciario de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) a Centro de Cumplimiento de Medidas de Seguridad para Mujeres. Las bajas cifras de la población penitenciaria femenina, de una parte, y, de otra, el considerable aumento de penados clasificados en tercer grado, hacen necesaria la existencia de establecimientos de régimen abierto para facilitar la finalidad resocializadora del tratamiento, potenciada por la reforma del Reglamento de los Servicios Penitenciarios llevada a cabo por Real Decreto 2273/1977, de 29 de julio, así como por la Ley General Penitenciaria en elaboración.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el actual Centro de Cumplimiento de Medidas de Seguridad pa-

ra Mujeres de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) se destine a Centro de Cumplimiento para Hombres en Régimen Abierto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciaras.

27133 *ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Palma de Encalada a favor de don Eugenio Canals y de Febrer.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Palma de Encalada a favor de don Eugenio Canals y de Febrer, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar de Febrer y Sannllehy.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 10 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

27134 *ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 20 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968, y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales Sentenciadores y de la Junta de Patronato de Nuestra Señora de la Merced, este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Joaquín Redondo García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Francisco Buján Muñoz, Manuel Cobo Cobo, José Juan García Torres.

Del Centro Penitenciario Asistencial de Huesca: Jesús García Montañés.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Manuel Román Trigueros.

Del Centro Penitenciario Detención Melilla: Abderramán Hamedi Marzok.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Juan Diego Cortés Gómez, Tomás Gómez Sánchez, Lorenzo Tornero Motos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Antonio Coya García.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Salamanca: Adolfo González Daniel.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Eladía Caballero Guerras.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Martín Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Angel Celestino González Gómez, Kelichi Niyama.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: Juan Torruella Balcells.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Abelardo Rogelio Rodríguez Somoza, Juan Manuel Sánchez Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Francisco Martínez Altismasberes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

27135 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Gloria de Murga y de Maltrana y don Rafael de Murga y de Maltrana en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villaflores.*

Doña Gloria de Murga y de Maltrana y don Rafael de Murga y de Maltrana han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villaflores, lo que, de conformidad con lo que dis-

pone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

27136 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña Gloria de Murga y Maltrana y don Rafel de Murga y Maltrana, en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Valdefuentes.

Doña Gloria de Murga y Maltrana y don Rafael de Murga y Maltrana han solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de Valdefuentes, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

27137 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña María Inmaculada Pardo-Manuel de Villena y Egaña, don Juan Pablo de Lojendio y Pardo-Manuel de Villena y don Luis María Pardo-Manuel de Villena y Berthelemy, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Asumar.

Doña María Inmaculada Pardo-Manuel de Villena y Egaña, don Juan Pablo de Lojendio y Pardo-Manuel de Villena y don Luis María Pardo-Manuel de Villena y Berthelemy, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Asumar lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

27138 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Melgar y Hernández la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Piedras Albas, con Grandeza de España.

Doña María Melgar y Hernández, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Piedras Albas, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermana doña María Dolores Melgar y Hernández, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE DEFENSA

27139 ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Vicario de 2.ª don Angel Seijas Cendán.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Seijas Cendán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de enero de 1978 y 23 de septiembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1978 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos el presente recurso interpuesto por don Angel Seijas Cendán, contra los acuerdos del Consejo Su-

premo de Justicia Militar de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis, en orden a los derechos pasivos del accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

27140 ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Donato Cabrera Alonso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Donato Cabrera Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 19 de enero de 1977 y 9 de diciembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Donato Cabrera Alonso, contra la resolución del señor Ministro del Aire, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que excluyó al recurrente de la relación de funcionarios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

27141 ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Lanás Tanco.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Lanás Tanco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones ministeriales que le denegaron su petición de complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don José Lanás Tanco, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintidós de marzo y treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias